



Chihuahua, Chih., 04 de octubre de 2022
No. de oficio: SNPE-0470-2022
Asunto: Respuesta a solicitud de transparencia

Mtra. Carmen Yazmín Posada Hidalgo
Coordinadora de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivo
Municipio de Chihuahua
Presente. -

Por medio del presente escrito, me permito remitir a usted las respuestas correspondientes a la solicitud de información pública con el folio **080146122000589**, elaboradas por la Subsecretaría Jurídica y por la Coordinación de la Secretaría del Ayuntamiento, en lo concerniente a: **"los acuerdos y aprobaciones de Cabildo del Fraccionamiento Monte Xenit."**

De igual manera, se anexa las respuestas otorgadas por la Coordinación Municipal de Protección Civil, referente a: **"los permisos otorgados y medidas tomadas para el control y manejo de explosivos, para salvaguardar la seguridad de los habitantes y transeúntes de la zona residencial de la Colonia Provincia de Santa Clara."**

En lo que concierne al párrafo dos de dicha solicitud, referente al permiso otorgado por la SEDENA o por la Dirección General de Armas de Fuego y Explosivos, hago de su conocimiento que en esta Secretaría no obra en nuestros archivos información al respecto.

Se envía lo anterior a efecto de proseguir con el trámite respectivo.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que sirva prestar al presente y quedo de usted.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

EAVG/JCM



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Chihuahua, Chih., a 29 de septiembre de 2022

No. de oficio: SJ-0855/2022

Asunto: Respuesta a oficio

30 SEP 2022
13:29 hrs

LIC. ANA JURADO MUÑOZ

SUBCOORDINADORA DE NORMATIVIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES

Presente.-

En respuesta a su oficio número SNPE-0445-2022 recibido en esta Subsecretaría Jurídica el día 29 de septiembre del presente año, mediante el cual se remite solicitud de acceso a la información pública derivada de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 080146122000589, en la que el solicitante identificado como '*Hebert Arturo Villa Parra*,' solicita: información diversa relacionada con la construcción del Fraccionamiento Monte Xenit, la Constructora DEXE, S.A. de C.V., y/o Pronova Grupo Constructor Inmobiliario, S.A. de C.V.

Al respecto del primer párrafo de su solicitud, me permito comentarle que es la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la dependencia municipal que pudiera proporcionar la información requerida, en virtud de la naturaleza de la misma; en lo que concierne a las aprobaciones por parte de Cabildo, éstas se encuentran disponibles para su consulta en el sitio web [http://www.municipiochihuahua.gob.mx/SHA/Sesiones Cabildo](http://www.municipiochihuahua.gob.mx/SHA/Sesiones_Cabildo) siendo las correspondientes a las siguientes sesiones ordinarias:

No. Sesión	Fecha
S.O. 02/19	23-enero-2019
S.O. 06/19	27-marzo-2019
S.O. 03/20	12-febrero-2020

En lo que concierne al permiso otorgado por la SEDENA o por la Dirección General de Armas de Fuego y Explosivos, hago de su conocimiento que una vez que esta instancia otorga el permiso correspondiente, la desarrolladora no lo presenta en esta Subsecretaría, por lo que no obra en nuestros archivos información al respecto.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 1 municipiochihuahua.gob.mx



Oficio No. SRIA/CS/252/2022

Chihuahua, Chih., 03 de octubre del 2022

LIC. EVER ANTONIO VILLALOBOS GARCÍA
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y
PROYECTOS ESPECIALES
P R E S E N T E.-

En atención a su Oficio No. SNPE/0446/2022, en tenor a la solicitud de acceso a la información con FOLIO: 080146122000589, me permito hacer de su conocimiento que referente al Fraccionamiento Monte Xenit esta coordinación únicamente pose los siguientes acuerdos:

1. Acuerdo dado en la S.O. 02/19 celebrada el 23 de enero de 2019, mediante el cual se autorizó el desarrollo del fraccionamiento habitacional denominado "Monte Xenit" y su nomenclatura.
2. Acuerdo dado en la S.O. 06/19 celebrada el 27 de marzo de 2019, mediante el cual se autorizó la modificación al acuerdo dado en la S.O. 02/19 celebrada el 23 de enero de 2019, mediante el cual se autorizó el desarrollo del fraccionamiento habitacional denominado "Monte Xenit" y su nomenclatura.
3. Acuerdo dado en la S.O. 03/2020 celebrada el 12 de febrero de 2020, mediante el cual se autorizó la modificación de los acuerdos dados en la S.O. 02/19 celebrada el 23 de enero de 2019 y S.O. 06/19 celebrada el 27 de marzo de 2019, mediante el cual se autorizó el desarrollo del fraccionamiento habitacional denominado "Monte Xenit" y su nomenclatura.

Se sugiere solicitar el resto de la información requerida a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, toda vez que esta Coordinación solo cuenta con los acuerdos, actas y órdenes del día correspondientes a las Sesiones del H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADOR DE LA SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO

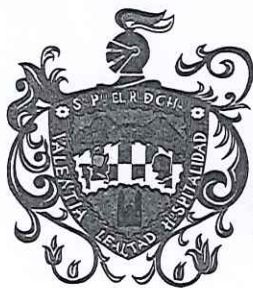
CAOB/aslg.-

LIC. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 02/19**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2019, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAIME HORACIO BARRAZA PAK, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRONOVA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MONTE XENIT" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAIME HORACIO BARRAZA PAK, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRONOVA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ "MONTE XENIT" Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 105,614.22 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON PARCELA 264.

AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA Y VIALIDAD LOS NOGALES.

AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 125 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:



RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USO DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ²
HABITACIONAL	255	32,776.85
ÁREA VERDE	10	3,261.20
CASETA	1	19.63
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	1	6,885.93
ÁREA JARDINADA	8	1,354.21
BARDA MUNICIPAL	17	120.56
RESERVA DEL PROMOTOR I	1	38,673.28
VIALIDADES	N/A	22,522.56
TOTAL	293	105,614.22

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL 2018; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE ÁSFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.

PARA CONSTITUIR NUEVOS RELLENOS LOS MATERIALES QUE CONTENGAN PARTÍCULAS DE ROCA MAYORES DE 7.5CM, EN PORCENTAJE MAYOR DEL 20%, CLASIFICADOS COMO MATERIALES NO COMPACTABLES, DEBERÁN COLOCARSE EN EL CUERPO DEL TERRAPLÉN EN CAPAS HORIZONTALES DEL ESPESOR MÍNIMO QUE PERMITA EL TAMAÑO MÁXIMO DE LOS FRAGMENTOS DE ROCA, DÁNDOLE A CADA CAPA UN MÍNIMO DE TRES PASADAS POR CADA PUNTO DE LA SUPERFICIE CON LAS BANDAS DE UN TRACTOR TIPO D8. A LA CAPA SUBYACENTE A LA SUBRASANTE, ADEMÁS DEL TRATAMIENTO ANTERIOR, DEBERÁN DÁRSELE UN MÍNIMO DE TRES PASADAS CON UN RODILLO VIBRATORIO DE MÁS DE 6 TONELADAS DE PESO.

PARA AYUDAR A LA COMPACTACIÓN DEL MATERIAL ES CONVENIENTE REGAR CON LA CANTIDAD DE AGUA NECESARIA PARA HUMEDECER LA CAPA TENDIDA (APROXIMADAMENTE 200LT/M³).

NO SE RECOMIENDA UTILIZAR FRAGMENTOS DE ROCA MAYORES DE 0.60M, SE PUEDEN ACEPTAR FRAGMENTOS HASTA DE 0.60M EN LA PORCIÓN DEL TERRAPLÉN UBICADA POR DEBAJO DE 3.0 DE LA LÍNEA SUBRASANTE. SE PUEDEN ACEPTAR FRAGMENTOS DE 0.40M EN LA PORCIÓN DE TERRAPLÉN UBICADA DE 1.5M A 3.0M POR DEBAJO DE LA LÍNEA SUBRASANTE. SE PUEDEN ACEPTAR FRAGMENTOS HASTA DE 0.20M EN LA PORCIÓN DE TERRAPLÉN UBICADA DE 0.50 A 1.5M POR DEBAJO DE LA LÍNEA SUBRASANTE.

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUBRASANTE DE 0.15 M DE ESPESOR PARA VIALIDADES LOCALES Y DE 0.20M PARA VIALIDADES COLECTORAS, FORMADA CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO DE 7.5CM, CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA NO. 200 DE 30% MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE PLÁSTICO MÁXIMO DE 15% Y UN VALOR RELATIVO DE SOPORTE 30%, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557.

SOBRE LA CAPA SUBRASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA COMPACTADA AL 98% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO DE FINOS EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DEL 28% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN VRS DEL 100% COMO MÍNIMO Y QUE EN GENERAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.7 L/M² CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO MEDIO O CON EMULSIÓN SUPERESTABLE, DEBERÁ LOGRARSE UNA PENETRACIÓN DE 4.0 MM COMO MÍNIMO.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y UNA VEZ QUE SE HAYA DEFLUXADO TOTALMENTE EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ UN RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO A RAZÓN DE 0.7 LT/M².

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA ASFÁLTICA, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 5CM PARA VIALIDADES LOCALES Y DE 6CM PARA VIALIDADES COLECTORAS, DEBERÁ ESTAR ELABORADO CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA SANA Y CON CEMENTO ASFÁTICO AC-20 O PG 70-16 EN PROPORCIÓN DE 4.5% DEL PESO SECO



DE LOS AGREGADOS PÉTREOS. LA CAPA SE COMPACTARÁ AL 95% DEL PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA MARSHALL.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.



- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ÉMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 047/19 EXPEDIENTE NO. 016/19, DE FECHA DE 16 DE ENERO DE 2019.
- Z) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "MONTE XENIT" UBICADO EN EL SECTOR 119 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PROPUESTO:
"MONTE XENIT"

SOLICITADO POR: C. FELIPE DE JESÚS MENDOZA FONG REPRESENTANTE LEGAL, PRONOVA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.
--

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
CALLE MONTE XENIT	DE LA VIALIDAD LOS NOGALES A LA CALLE MONTE KAILASH.
CALLE MONTE FUJI	DE LA CALLE MONTE XENIT AL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO.
CALLE MONTE ALBERDI	DE LA CALLE MONTE XENIT A LA CALLE MONTE FUJI.
CALLE MONTE ACONCAGUA	DE LA CALLE MONTE XENIT A LA CALLE MONTE FUJI.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CALLE MONTE VINSON	DE LA CALLE MONTE XENIT A LA CALLE MONTE FUJI.
CALLE MONTE TEIDE	DE LA CALLE MONTE XENIT A LA CALLE MONTE FUJI.
CALLE MONTE KAILASH	DE LA CALLE MONTE FUJI AL LIMITE NORTE DEL POLIGONO DEL DESARROLLO.

PROLONGACIÓN DE VIALIDADES	TRAMO
VIALIDAD LOS NOGALES	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LIMITE SUR DEL POLIGONO DEL DESARROLLO, ACCESO PRINCIPAL.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SUBSECRETARIO


LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

6/6



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 06/19

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 27 DE MARZO DEL AÑO 2019, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. LUIS ALFONSO ANCHONDO CUILTY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER FIDEICOMISO 3561 Y/O DESARROLLADORA DEXE, S.A. DE C.V.", POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 02/19 DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MONTE XENIT" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. LUIS ALFONSO ANCHONDO CUILTY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER FIDEICOMISO 3561 Y/O DESARROLLADORA DEXE S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 02/19 DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MONTE XENIT" Y SU NOMENCLATURA.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN UNA RELOTIFICACIÓN Y CAMBIO DE PROPIETARIO.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 105,614.22 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

1/3



COLINDANCIAS

AL NORTE: CON PARCELA 264.

AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA Y VIALIDAD LOS NOGALES.

AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 125 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES

USO	NO. LOTES	SUPERFICIE, M2
HABITACIONAL	257	33,458.38
ÁREA VERDE	10	3,521.55
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	1	6,885.88
ÁREA JARDINADA	8	1,376.96
BARDA MUNICIPAL	18	129.66
RESERVA DEL PROMOTOR	1	37,524.31
CASETA	1	16.55
VIALIDADES	N/A	22,700.93
TOTAL	296	105,614.22

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2019; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- I. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO S.O. 02/19.
- II. SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

TODAS LAS DEMÁS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO QUE SE MODIFICA, DEBERÁN PERMANECER EN EL MISMO SENTIDO.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES Y PRACTICAR A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SUBSECRETARIO

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

3/3



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/2020

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO QUINCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL C.P. LUIS ALFONSO ANCHONDO CUILTY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER FIDEICOMISO 3561 Y /O DESARROLLADORA DEXE S.A. DE C.V.", A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE CABILDO S.O. 02/19 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019 Y ACUERDO DE CABILDO S.O. 06/19 DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2019 MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MONTE XENIT" Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. LUIS ALFONSO ANCHONDO CUILTY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER FIDEICOMISO 3561 Y /O DESARROLLADORA DEXE S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE MODIFICAN LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 02/19 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019 Y S.O. 06/19 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MONTE XENIT".

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN LA REUBICACIÓN DE LA CASETA EN LA ETAPA 1, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN POR ETAPAS Y LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA 2.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 105,614.22 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS, EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

1/6

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON PARCELA 264.
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA Y VIALIDAD LOS NOGALES.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 125.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES:

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	423	55,408.86
ÁREA VERDE	15	6,302.10
EQUIPAMIENTO MPAL	1	6,885.88
ÁREA JARDINADA	15	1,705.90
BARDA MUNICIPAL	29	178.72
CASETA	1	16.55
VIALIDADES	N/A	35,116.21
TOTAL	484	105,614.22

ETAPA 1

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	257	33,458.38
ÁREA VERDE	10	3,521.55
EQUIPAMIENTO MPAL	1	6,885.88
ÁREA JARDINADA	8	1,376.96
BARDA MUNICIPAL	18	129.66
CASETA	1	16.55
VIALIDADES	N/A	22,700.93
TOTAL	295	68,089.91

ETAPA 1 FASE 1

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	129	16,599.17
ÁREA VERDE	4	1,598.21

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	1	6,885.88
ÁREA JARDINADA	4	885.08
BARDA MUNICIPAL	8	72.91
CASETA	1	16.55
VIALIDADES	N/A	13,153.25
TOTAL	147	39,211.05

ETAPA 1 FASE 2

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	128	16,859.21
ÁREA VERDE	6	1,923.34
ÁREA JARDINADA	4	491.88
BARDA MUNICIPAL	10	56.75
VIALIDADES	N/A	9,547.68
TOTAL	148	28,878.86

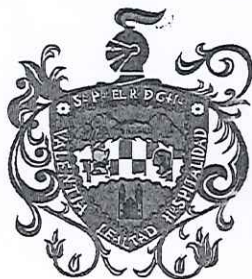
ETAPA 2

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	166	21,950.48
ÁREA VERDE	5	2,780.55
ÁREA JARDINADA	7	328.94
BARDA MUNICIPAL	11	49.06
VIALIDADES	N/A	12,415.28
TOTAL	189	37,524.31

ETAPA 2 FASE 1

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	75	10,146.74
ÁREA VERDE	3	1,969.94
ÁREA JARDINADA	3	100.09
BARDA MUNICIPAL	5	23.72
VIALIDADES	N/A	5,624.55
TOTAL	86	17,865.04

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



ETAPA 2 FASE 2

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	91	11,803.74
ÁREA VERDE	2	810.61
ÁREA JARDINADA	4	228.85
BARDA MUNICIPAL	6	25.34
VIALIDADES	N/A	6,790.73
TOTAL	103	19,659.27

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y EL DÍA 9 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- I. DEBE RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO S.O. 02/19 Y ACUERDO DE CABILDO S.O. 06/19.
- II. QUEDA ERICTAMENTE PROHIBIDO EL CIERRE DE LA CALLE COLEGIO DE SAN IDELFONSO.

TODAS LAS DEMÁS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO QUE SE MODIFICA PERMANECERÁN EN EL MISMO SENTIDO, DEBIENDO EL PROMOTOR CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES EN EL ESTABLECIDAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASÍMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS; Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA

4/6

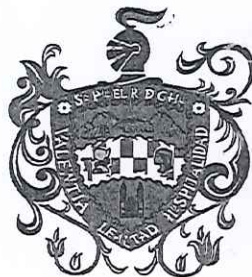
"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "MONTE XENIT" UBICADO EN EL SECTOR 119 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL:
"MONTE XENIT"

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
CALLE MONTE XENIT	DE LA VIALIDAD LOS NOGALES A LA CALLE MONTE KAILASH.
CALLE MONTE FUJI	DE LA CALLE MONTE XENIT A LA CALLE COLEGIO DE SAN ILDEFONSO.
CALLE MONTE ALBERDI	DE LA CALLE MONTE XENIT A LA CALLE MONTE FUJI.
CALLE MONTE ACONCAGUA	DE LA CALLE MONTE XENIT A LA CALLE MONTE FUJI.
CALLE MONTE VINSON	DE LA CALLE MONTE XENIT A LA CALLE MONTE FUJI.
CALLE MONTE TEIDE	DE LA CALLE MONTE XENIT A LA CALLE MONTE FUJI.
CALLE MONTE LHOTSE	DE LA CALLE DE SAN ILDEFONSO A LA CALLE MONTE KINABALU.
CALLE MONTE ELBRUS	DE LA CALLE MONTE LHOTSE A LA CALLE COLEGIO DE SAN ILDEFONSO.
CALLE MONTE TUBQAL	DE LA CALLE MONTE LHOTSE A LA CALLE COLEGIO DE SAN ILDEFONSO.
CALLE MONTE KINABALU	DE LA CALLE COLEGIO DE SAN ILDEFONSO AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

PROLONGACIÓN DE VIALIDAD	TRAMO
VIALIDAD LOS NOGALES	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE SUR DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO, ACCESO PRINCIPAL.
CALLE COLEGIO DE SAN ILDEFONSO	DEL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO A LA CALLE MONTE XENIT.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EL SUBSECRETARIO


LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

6/6